



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 2 Anexos: 0

Proc. # 7063562 Radicado # 2026EE183405 Fecha: 2026-08-25

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta al radicado **SDA 2026ER162744** del 30 de julio de 2026

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual se reporta y solicita “(...) *presunta tala y poda severa de 2 árboles, así como por posibles intervenciones no autorizadas sobre el arbolado del Conjunto Residencial Aprocade, ubicado en la Transversal 49 No. 59C-73 Sur, localidad de Ciudad Bolívar, barrio La Coruña (...) realice una visita de inspección, verifique si existía el permiso correspondiente para efectuar esta intervención y, de no ser así, adelante las investigaciones y actuaciones administrativas que correspondan para proteger el arbolado urbano y prevenir que este tipo de hechos continúen ocurriendo (...)*”, nos permitimos informar lo siguiente:

Una ingeniera forestal adscrita a la Subdirección de Silvicultura de la Secretaría Distrital de Ambiente realizó visita técnica a las instalaciones del conjunto residencial el 12 de agosto de 2026. Al ingreso se efectuó un recorrido con la administradora, señora Nohemí Sierra, y otros residentes del conjunto. Durante la visita se identificaron afectaciones sobre dos individuos arbóreos ubicados frente a una de las torres, correspondientes a acacia japonesa (*Acacia melanoxylon*), los cuales presentaban evidencias de intervenciones silviculturales antitécnicas. En particular, se observaron ramas desagarradas y cortes irregulares, así como una reducción considerable de la copa, condiciones que pueden generar afectaciones sobre el desarrollo y estado futuro de los individuos.

Adicionalmente, en inmediaciones de la cancha de fútbol del conjunto se observaron residuos vegetales correspondientes a ramas y material producto de intervenciones realizadas sobre otros individuos arbóreos.

Revisados los antecedentes disponibles en el módulo de Procesos y Procedimientos de esta Secretaría, no se evidenciaron permisos o autorizaciones vigentes asociados a la ejecución de tratamientos silviculturales sobre los individuos arbóreos del conjunto residencial.

En atención a las condiciones evidenciadas durante la visita técnica y a la información aportada mediante el registro fotográfico asociado al radicado, esta Secretaría adelantará las actuaciones administrativas a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en los artículos 275 y 292 del Decreto Distrital 646 de 2025, teniendo en cuenta que la ejecución de tratamientos silviculturales requiere autorización previa de esta Autoridad Ambiental cuando

esta sea legalmente exigible, y que la realización de prácticas lesivas sobre el arbolado urbano, entre ellas las podas antitécnicas, puede dar lugar a la adopción de medidas preventivas y sancionatorias conforme al procedimiento sancionatorio ambiental vigente.



Cualquier inquietud puede hacerla llegar a la ventanilla de atención al ciudadano de la sede de la entidad, ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38 teléfono: 3778899 o a través de la página web www.ambientebogota.gov.co/ventanillavirtual/app, o mediante el correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

Cordialmente,



DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA

Con copia: nathalypinzon30@gmail.com